

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso **Acción Popular**
Rad. Nro. **110013103024202000273 00**

Habiéndose subsanado en debida forma y teniendo en cuenta que la misma reúne los requisitos del artículo 18 de la ley 472 de 1998, se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente ACCIÓN POPULAR formulada por Libardo Melo Vega, en contra de Nestle de Colombia S.A. y Supertiendas y Droguerías Olímpica – OLIMPICA S.A.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESELE a los accionados el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso y/o Decreto 806 de 2020. Entregándole copia de la demanda y sus anexos. Informándole que, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la ley 472 de 1998, se le corre traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de diez (10) días, anotando que para las excepciones deberá estarse a las limitaciones de que trata el art. 23 *ejusdem*.

TERCERO: Así mismo, NOTIFÍQUESELE este auto a la Procuraduría General de la Nación, a la Defensoría del Pueblo, al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA y a la Superintendencia de Industria y Comercio haciéndoles entrega de la copia de la demanda y sus anexos para el traslado para los efectos contenidos en los incisos finales del art. 21 *Ibíd*. A las entidades atrás mencionadas cíteselas al plenario en la forma que disponen los arts. 291 y 612 del Código General del Proceso, esto es por mensaje de datos remitido al correo electrónico oficial para notificaciones judiciales.

CUARTO: Con el fin de notificar eficazmente a los miembros de la comunidad sobre la iniciación de la presente acción, ORDÉNESE por una vez la publicación de un aviso que contenga el nombre e identificación de las partes procesales, la naturaleza e identificación del proceso, los datos de ésta sede judicial y del auto admisorio de la demanda, y la transcripción literal de los derechos colectivos cuya protección se busca con la acción y de las pretensiones tal y como aparecen redactados en la demanda. El aviso que recién se describió deberá ser elaborado y publicado por la parte actora así: en día domingo en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional El Tiempo o el Espectador.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria